

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....	11'00
Por tres meses.....	33'00
Por seis meses.....	66'00
Por un año.....	132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y edictos que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Dispuesto por Comisaría General que a partir de esta fecha (1.º de julio) la elaboración del pan en régimen de libertad se elabore en dos calidades denominadas «pan calidad» con harinas del 75.º de rendimiento y «pan familiar» con harinas del 80.º; se advierte a los Sres. Alcaldes Delegados locales que antes del cinco de cada mes deberán solicitar por oficio a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes las cantidades aproximadas que necesiten de harina de cada una de estas clases para el normal abastecimiento del mes, indicando al mismo tiempo la fábrica o fábricas suministradoras.

Los precios de los diferentes tipos de pan que habrá de producirse para ambas calidades serán los siguientes según localidades que se detallan:

Logroño (capital).—pan familiar, piezas de 1000 gramos 4'90 pts.; piezas de 500 gramos 2'50 pesetas.

«Pan calidad» piezas de 1000 gramos 5'60 ptas.; piezas de 500 gramos 2'80 ptas.; piezas de 250 gramos 1'45 ptas. y piezas de 150 gramos 0'90 ptas.

Resto provincia.—Pan familiar, piezas de 1000 gramos 4'70 ptas. piezas de 500 gramos 2'40 ptas.

«Pan calidad» piezas de 1000 gramos 5'40 ptas.; piezas de 500 gramos 2'70 ptas.; piezas de 250 gramos 1'40 ptas. y piezas de 150 gramos 0'85 ptas.

Logroño, 30 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

Jefatura de Obras Públicas

CONVOCATORIA PARA PEONES CAMINEROS

948

Autorizada esta Jefatura por la Ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 15 de junio del corriente año, para celebrar concurso de quince (15) plazas de

aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, con el jornal diario de (13) pesetas, para ir ocupando vacantes a medida que se produzcan, una vez colocados los de la última convocatoria, se señala el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para solicitar tomar parte en el examen y presentar la documentación correspondiente.

El concurso se hace con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de destinos públicos, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley por tratarse de concurso para puestos de carácter subalterno y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril siguiente) relacionado con la provisión de destinos públicos:

I. Condiciones para solicitar el ingreso:

Si se trata de obreros afectos a los Servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

CONOCIMIENTOS

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y

policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

DOCUMENTACION

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, de 11 a 13, en los días hábiles o de trabajo, dentro del plazo de treinta días naturales ya mencionado.

La documentación se compondrá:

a) Instancia dirigida al Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

b) Certificación del Registro Civil para acreditar la edad comprendida entre los veinticinco y treinta y cinco años el último día de la admisión de instancias, excluyendo de esta edad a los que se hallen trabajando en la Jefatura de Obras Públicas más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o sean hijos de Camineros, no excediendo la edad de estos dos últimos de cuarenta años.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado a penas aflictivas.

d) Declaración jurada de no haber sufrido expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

e) Certificación de la Alcaldía o de la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, correspondiente de haber observado buena conducta y de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Documentación que justifique haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez.

g) Certificación del Inspector Provincial de Sanidad de no padecer defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

h) Los documentos que puedan acreditar su condición de Caballero Mutilado, excombatiente, excautivo, familiares de las víctimas de guerra familias numerosas y certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijará el día y hora y lugar para los exámenes.

Logroño, 26 de Junio de 1952.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido,

937

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

911

Solicitada por D. Luis Calonge Calvo, contratista de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Casalarreina (Logroño)» que afecta al término municipal de Casalarreina (Logroño), la devolución de la fianza complementaria que por exceso de baja tiene constituida y habiendo ejecutado las obras correspondientes a esa baja y antes de proceder a su devolución se hace público por medio del presente anuncio para que todos aquellos que tengan pendientes alguna reclamación por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el juzgado correspondiente, y justificar ante la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, haberlo hecho en el plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el Boletín Oficial.
Zaragoza 13 de junio de 1952.
El Ingeniero Director Adjunto,
=F. Fernández=

910

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUMS. 36 a 38

991

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

- Número de orden, 5 Marcelino García García, Jubilados.
- 6, Felipe Francia Valgañón, id.
- 7, Ricardo Sarabia Pascual, id.
- 27, Isidro Garrido Cortezón, Retirados-Cruces.

Logroño 17 de junio de 1952.

El Delegado de Hacienda,

917

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corporales

EDICTO

933

Durante el plazo de 15 días, contados del siguiente al de la publicación del presente en el B. O., se expondrán al público en la oficina de esta Hermanidad los documentos que a continuación se expresan, durante cuyo plazo, podrán ser examinados libremente por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se crean justas.

Documentos que se mencionan:

Reparto pastos y rastrojeras año actual id. Guarderfa Rural año actual.

Corporales 23 junio 1962.

El Jefe de la Hermanidad

929

Administración de Justicia

927

D. Francisco Sagaseta de Ilurdos y Galvete, Juez de Instrucción de Haro y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 18 de 1951, sobre robo, seguida contra Sixto Pérez Gómez, se acordó sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados al referido penado que se describen a continuación:

Una heredad en «Herreduela» de 10 áreas 50 centiáreas, que linda Norte, Constante Ruiz; Sur Fernanda Fernández; Este, Sil-

vestre Zárate y Oeste, Fernanda Fernández. Tasada en 300 pesetas.

Otra en «Royo Bardauri» de 2 áreas 50 centiáreas, linda Norte, herederos de Bernardo Ruiz; Sur, Constante Ruiz; Este, camino blanco y Oeste, arroyo. Tasada en 400 pesetas.

Otra en «Fuente Bardauri» de 15 áreas 75 centiáreas, que linda Norte, Constante Ruiz; Sur, herederos de Santiago García; Este, carretera de Tirgo y Oeste, terreno de la villa. Tasada en 600 pesetas.

Otra en «Olligre» de 21 áreas, linda Norte, Constante Ruiz; Sur herederos de Santiago García; Este, carretera de Tirgo y Oeste, terreno de villa. Tasada en 1000 pesetas.

Radican dichas fincas en términos de Miranda de Ebro.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 del próximo mes de julio y hora de las doce; no se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de los bienes. No existen títulos de propiedad y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Haro 15 de mayo de 1952.

El Secretario en funs.

924

REQUISITORIA

922

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado—Juez de Instrucción número uno decano de San Sebastián y su Partido.

Por el presente se cita a los familiares más próximos o herederos del finado Domingo Valencia Jimenez, que encontrándose acogido en el Hospital de San Antonio Abad de esta Ciudad atentó contra su vida el veinte de Mayo pasado, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndoseles por este conducto ofrecimiento de los derechos y acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo los apercibimientos consiguientes si no lo verifican; pues así esta acordado en sumario n.º 137—1.952.

Dado en San Sebastián a diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario

920

REQUISITORIA

923

Contreras Olaguena Ga Meduado, de 28 años de edad, Soltero, natural y vecino de Logroño, últimamente domiciliado en la calle Avenida D. ce Ligerio número 25—entresuelo, Ebanista, hijo de Arturo y Jacinta, y hoy en norado paradero comparecerá por término de diez días ante la llama Audiencia Provincial de esta Ciudad a consituirse en prisión que la ha sido decretada en sumario número 135 de 1.951 por HURTO; bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser hábi-

do sea ingresado en prisión a disposición de la Audiencia.

DADO en San Sebastián a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos,

El Secretario

Miguel Alvarez.

921

Don Constancio Dtez Fornies, Juez de Instrucción de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

930

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Félix Ganuza Azanza, natural de Yerri, aldea de Lorca apodo el Roge, de veintinueve años de edad, hijo de Eusebio y de Angela (difunta), estado soltero, profesión churrero, viste camisa blanca y verde a rayas, pantalón gris y chaqueta a cuadros, pelo largo peinado hacia atrás, estatura alta, color moreno, hace poco fué a Pamplona con objeto de contraer matrimonio ignorándose con que persona; se dedica habitualmente al negocio de churrería, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa n.º 31 de 1951, por el delito de lesiones, para que en el termino de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Arnedo para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez, ruego a las Autoridades Civiles y Militares y a los Agentes de la Autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición, si fuere habido, en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en Arnedo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

900

NOTIFICACION

865

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 109 por lesiones seguido contra José María y Segundo Goyenechea Gaminde se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José María Goyenechea Gaminde, como autor directo y voluntario de una falta de lesiones del artículo 582 del C. Penal sin circunstancias modificativas a la pena de seis días de arresto en Prisión y pago de mitad de costas.

Absolviendo al otro denunciado Segundo Goyenechea Gaminde.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia.

El Secretario,

872

823

EDICTO para notificar el embargo de fincas a los deudores de paraderos desconocidos.

Don Mariano Tremps Pallarés Recaudador auxiliar de Contri-

buciones del pueblo de San Asensio.

Hago saber: Que en el Expediente que hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año 1950, se ha acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

D. Emilio López Loza

- » Teodoro Ortega Gasco
- » Luis Ulecia Villoslada
- » Donato Ventureira Sobrón
- » Perfecto Iglesias Ruiz
- » Teodoro Martínez García
- » Valeriano Tobfa Abalos

Y como quiera que el deudor referido no residen en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda de esta Provincia el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, para que pueda acordar su inserción en el B. O., según dispone el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente y se les requiere para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este Edicto, se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

En San Asensio 30 de Mayo de 1952

El Recaudador,

824

NOTIFICACION

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 76 por esta falta seguido contra Consuelo Larrea Goicoechea se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Consuelo Larrea Goicoechea como autora directa y voluntaria de una falta de estafa del art. 587 del C. Penal sin circunstancias modificativas a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de costas indemnizando a la Renfe en la cantidad de cuarenta y una pesetas con setenta céntimos.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia.

El Secretario,

903

Anuncios Oficiales

EDICTO

934

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Zarzosa a 21 de Junio de 1.952.

El Alcalde

928